



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 30 JUN 2009

VISTO el Decreto Provincial N° 1076/01, y las Resoluciones M.E. N° 0765/01 y N° 0595/02, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Provincial N° 1076/01 en su artículo 2º, aprueba la constitución y conformación de la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos.

Que en el Anexo I del precitado Decreto se establece como Misión de dicha Comisión, la elaboración del Anexo Provincial de Títulos y sus correspondientes actualizaciones anuales.

Que por Resolución Ministerial N° 0765/01 se aprueban las normas para la aplicación e instrumentación de dicho Decreto, determinadas en el Anexo I del acto administrativo de mención.

Que asimismo, por Resolución M.E. N° 0595/02 se aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos, de acuerdo al detalle obrante en su Anexo I.

Que en el marco de lo dispuesto por Resolución M.E. N° 0765/01, distintos interesados han solicitado al Organismo Técnico mencionado, la ampliación y/o determinación de los alcances, competencias e incumbencias de los diversos Títulos presentados para el ejercicio de la docencia en los distintos Niveles Educativos de la Provincia.

Que ante la gran cantidad de Expedientes ingresados y ante la imposibilidad material de diligenciarlos en los plazos determinados, a fin de dar respuesta a las solicitudes planteadas, se hace necesario establecer el Cronograma de funcionamiento interno establecido para el presente año por dicha Comisión, dado que los fundamentos que se expresan son atendibles para no perjudicar a las personas que presentaron la documentación oportunamente para su tratamiento.

Que la presente tendría alcance sólo para aquellos Títulos tratados durante el año 2.009 por la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11º de la Ley Provincial 752.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Establecer el Cronograma de Trabajo de la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2º.-** Instruir a las Juntas de Clasificación y Disciplina de los distintos Niveles para la incorporación en el Listado de Interinatos y Suplencias correspondiente al Ciclo Lectivo 2.009, los alcances, competencias e incumbencias de todos los Títulos que figuran en los actos administrativos emitidos hasta el día 30 de octubre de 2009, por la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos.

**ARTÍCULO 3º.-** Comunicar a la Comisión Provincial de Reconocimientos de Títulos, a las Juntas de Clasificación y Disciplina de los distintos Niveles y quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

**1228**

/09.-

G.T.F.
H. NR
R. JUR
A. R

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Miriam Celeste STANG  
Jefa Departamento Registro  
y Comunicaciones  
M.E.C.C. y T.

PROF. DARIO RUBÉN VARGAS  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 Ministerio de Educación, Cultura,  
 Ciencia y Tecnología

1228

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. Nº

/09.-

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

**COMISIÓN PROVINCIAL DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS AÑO 2.009**

- Incorporación de los actos administrativos emitidos por la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos hasta el día treinta de octubre de 2.009, para el período 2.010, de la siguiente forma:
  - Primera etapa: Tratamiento de Expedientes con entrega parcial hasta el día treinta y uno (31) de agosto de 2.009.
  - Segunda etapa: Tratamiento de expedientes y reapertura de los correspondientes a los Centros Educativos de Nivel Secundario (C.E.N.S.).
- Confección del Apéndice IV del Anexo Provincial de Títulos y su correspondiente Fe de Erratas

G.T.F.
WR
SP
AD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROF. DARIÓ RUBÉN VARGAS  
 MINISTERIO DE EDUCACION  
 CULTURA Y TECNOLOGÍA

Miriam Celeste STANG  
 Jefa Departamento Registro  
 y Comunicaciones  
 M.E.C.C. y T.